



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA No. 038/2020.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2020-0003, PARA LA “ADQUISICIÓN DE GASOIL PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, GENERADORES ELECTRICOS, Y EQUIPOS DE BOMBEO DEL INAPA”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinte (2020), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martin A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de la oferta técnicas y económicas, para la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2020-0003**, para la **“ADQUISICION DE GASOIL PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, GENERADORES ELECTRICOS, Y EQUIPOS DE BOMBEO DEL INAPA”.**

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2020-0003**, para la **“ADQUISICION DE GASOIL PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, GENERADORES ELECTRICOS, Y EQUIPOS DE BOMBEO DEL INAPA”.**

LEIDO: El informe consolidado de la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas, emitido en fecha veintiuno (21) de abril del año 2020.

LEIDO: El Acto No. **10/2020**, de fecha 17 de abril del 2020, correspondiente a la recepción y apertura de las ofertas técnicas **“Sobre A”** y de las ofertas económicas **“Sobre B”**, instrumentado por la Notario Público, Lic. **Francina Bencosme Estrella**, referente a la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2020-0003**, para la **“ADQUISICION DE GASOIL PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, GENERADORES ELECTRICOS, Y EQUIPOS DE BOMBEO DEL INAPA”**, el cual expresa que participaron dos (2) oferentes, identificados como: **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**

VISTA: Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**

VISTA: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**

1.1.1

RESULTA: Que las ofertas presentadas por **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, fueron aprobadas administrativamente por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

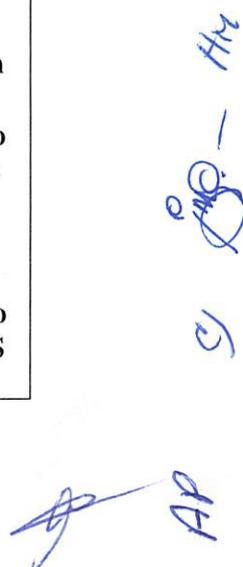
RESULTA: Que habiendo sido aprobadas las ofertas presentadas por **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, en la parte administrativa, la Comisión procedió a evaluar las ofertas técnicas.

RESULTA: Que la Comisión constató que **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, por lo tanto fueron aprobadas técnicamente por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, por lo tanto pasaron a la fase económica.

RESULTA: Que la Comisión se propuso a evaluar económicamente las ofertas presentadas por **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** y **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, ofertaron los valores que se detallan en el siguiente cuadro:

OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS
<p>SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.</p>	<p style="text-align: center;">RD\$59,850,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye un descuento de RD\$20.00 pesos al combustible a granel • El descuento otorgado será entregado en tickets y un crédito de 60 días <ul style="list-style-type: none"> • El precio de venta oficial será establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES a la fecha de sus requerimientos.
<p>SUNIX PETROLEUM, S.R.L.</p>	<p style="text-align: center;">RD\$59,850,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye un descuento de RD\$28.50 en el gasoil regular al granel. • El descuento otorgado será entregado en tickets de combustibles o notas de crédito <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgara un crédito de 30 días • El precio estará basado en el aviso semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES a la fecha de sus requerimientos.



 AP

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art.92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, no se detectaron errores aritméticos.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

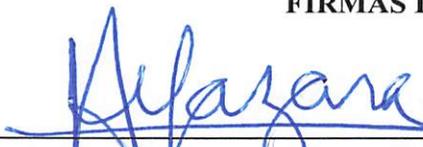
PRIMERO: Adjudicar a SUNIX PETROLEUM, S.R.L., la “ADQUISICIÓN DE GASOIL PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS, GENERADORES ELECTRICOS, Y EQUIPOS DE BOMBEO DEL INAPA ” correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2020-0003, siendo el monto de la oferta y por tanto el precio del contrato de **Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$59,850,000.00)**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución íntegra y eficiente.

- Incluye un descuento de RD\$28.50 por galón de gasoil regular al granel.
- El descuento otorgado será entregado en tickets de combustibles o notas de crédito
- Se otorgara un crédito de 30 días.
- El precio estará basado en el aviso semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES a la fecha de sus requerimientos

SEGUNDO: Se hace constar que SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L., quedó en segundo (2do) lugar, con un monto de RD\$59,850,000.00, con un descuento de RD\$20.00, por galón de gasoil regular al granel. Conforme al párrafo Único del Artículo No. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, que establece: “El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinte (2020).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
Director Ejecutivo
Presidente


LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA
Directora Financiera
Miembro



1.1.3 *legalización al dorso...*

g
AP

Christie Jordan

ING. CHRISTIE JORDAN LEAL
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Judit Malagón Gil

LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
Encargada Oficina de Acceso a la Información
Miembro



Apolinar Antonio Parra Reynoso

LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO
Encargado Departamento Jurídico
Miembro



DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD

Yo, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7970 CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: ingeniero **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, licenciada **ANA LUISA MARTINEZ MEJIA**, ingeniera **CHRISTIE JORDAN LEAL**, licenciada **JUDIT MALAGÓN GIL** y el licenciado **APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Carlos Eusebio Trinidad

NOTARIO PÚBLICO

